



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y EXTRANJERÍA

O F I C I O

S/REF: 00001-00087116

N/REF: DGRIE

FECHA: La fecha de firma.

DESTINATARIO: [REDACTED]

El 16 de febrero de 2024 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia de este Ministerio del Interior una solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, que quedó registrada con el número de expediente 00001-00087116.

En el escrito presentado se solicita información relativa a las ayudas directas concedidas por el Ministerio del Interior a los Gobiernos de otros países africanos aparte de Senegal, Marruecos y Mauritania en los últimos cuatro años, del 2020 al 2024, para la lucha contra la inmigración ilegal.

En relación con la cuestión planteada, las ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional se rigen por lo previsto en la normativa específica en la versión consolidada del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, *por el que se establecen normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional*.

Cabe señalar que estas normas especiales se encuentran amparadas en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, y responden al hecho de que se trata de ayudas otorgadas en desarrollo de la política del Gobierno en el marco de la política exterior española y en el desarrollo de la política de seguridad, que por la naturaleza de la acción exterior resulta necesario exceptuar la aplicación de los principios generales de publicidad y concurrencia. Más en detalle, como indica la Exposición de Motivos del Real Decreto, *“dentro de la política del Gobierno de cooperación internacional ha cobrado fuerza la cooperación policial, toda vez que es necesario cooperar y colaborar con las Fuerzas de Seguridad de otros Estados y con organismos internacionales en coherencia con la política exterior del Gobierno, para lograr no solo la seguridad internacional sino la seguridad interior de cada Estado (...)”*. En este sentido, el artículo 2.2 señala que estas ayudas *“(...) constituyen manifestaciones singulares y unilaterales de la política de cooperación internacional del Gobierno (...)”*.

Asimismo, el artículo 5 sobre procedimiento señala que *“(...) las ayudas se concederán en ejecución de las orientaciones de la política española en materia de cooperación policial internacional, de las directrices del Gobierno, de los convenios y tratados internacionales o de los acuerdos bilaterales o de las Comisiones Mixtas de cooperación.”*

Por lo tanto, en el marco de estas ayudas se cubren acciones vinculadas con la seguridad nacional y pública, así como con las relaciones internacionales desarrolladas por el Reino de

dgrie.sec@interior.es

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, 8
28071 MADRID
TEL.: 91 537 29 51
FAX: 91 537 29 75

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA GARZÓN OTAMENDI | FECHA : 11/03/2024 18:53 | Sin acción específica



España, por lo que resultarían de aplicación los límites recogidos en el artículo 14.1. a), c) y d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General ha resuelto conceder parcialmente el acceso a los siguientes datos dentro de su ámbito de competencias, facilitando la información que se detalla en el Anexo sobre las aplicaciones presupuestarias que se gestionan desde este centro directivo, sin perjuicio de la información que puedan aportar otras unidades, con los datos que obran en su poder desde su creación orgánica en la estructura ministerial y la aprobación del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio. Los datos facilitados abarcan el período 2020-2023, dado que el año 2024 se encuentra actualmente en proceso de ejecución presupuestaria.

Contra la presente resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de firma,

LA DIRECTORA GENERAL,

Elena Garzón Otamendi



ANEXO¹

➤ **Aplicación presupuestaria 16.02.132A.494.01 “Cooperación internacional: Ayudas directas”.**

Finalidad: Ayudas destinadas a la cofinanciación de actividades de cooperación policial y al fortalecimiento de las capacidades operativas y de prevención de las fuerzas de seguridad responsables de la lucha contra las redes de inmigración irregular y el tráfico de personas.

Año 2020:

Importe: 250.000 euros.

Países beneficiarios: República de Costa de Marfil, República de Gambia y República de Guinea.

Año 2021:

Importe: 250.000 euros.

Países beneficiarios: República de Costa de Marfil, República de Gambia y República de Guinea.

Año 2022:

Importe: 75.000 euros.

Países beneficiarios: República de Gambia.

Año 2023:

Importe: 75.000 euros.

Países beneficiarios: República de Gambia.

➤ **Aplicación presupuestaria 16.02.132A.494.02 “Cooperación internacional: Formación”.**

Finalidad: Ayudas destinadas a la formación y perfeccionamiento de cuerpos policiales de otros Estados o con Organizaciones Internacionales, que favorezcan la Cooperación Policial con el Reino de España.

Año 2020:

Importe: 1.500 euros.

Países beneficiarios: República de Níger.

¹ Excluidos de los países beneficiarios el Reino de Marruecos, la República Islámica de Mauritania y la República de Senegal.



Año 2021:

Importe: 54.703,63 euros.

Países beneficiarios: Burkina Faso, República de Costa de Marfil, República del Chad, República Árabe de Egipto, República de Gambia, República de Guinea, República de Guinea-Bisáu, República de Mali, República de Níger y República Tunecina.

Año 2022:

Importe: 97.836,75 euros.

Países beneficiarios: República Argelina Democrática y Popular, Burkina Faso, República de Cabo Verde, República de Costa de Marfil, República de Gambia, República de Ghana, República de Guinea, República de Guinea-Bisáu, República de Mali y República de Níger.

Año 2023:

Importe: 72.418,67 euros.

Países beneficiarios: República de Benín, República de Cabo Verde, República de Gambia, República de Guinea, República de Guinea-Bisáu, República de Mali y República de Níger.

➤ **Aplicación presupuestaria 16.02.132A.794 “Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional”.**

Finalidad: Ayudas destinadas a refuerzo de las capacidades materiales de los Cuerpos Policiales de otros Estados o de Organizaciones Internacionales, para favorecer la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo, el tráfico de seres humanos, el crimen organizado, el tráfico de drogas y cualquier otra forma de delincuencia transfronteriza que constituya una amenaza para la seguridad interior e internacional.

Año 2020:

Importe: 966.627,76 euros.

Países beneficiarios: República de Costa de Marfil, República de Gambia, República de Ghana, República de Guinea y República Tunecina.

Año 2021:

Importe: 226.607,46 euros.

Países beneficiarios: República de Gambia y República de Ghana.